

DECRETO LEY N° 22480

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 066-79-EM-DGE se ha aprobado el Acta de Acuerdo de la negociación para adquisición por el Estado de Acciones de Inversionistas extranjeros no residentes en Empresas de Servicio Público de Electricidad;

Que, es necesario autorizar el financiamiento externo que requiere la referida adquisición;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Supremo Gobierno para que por intermedio del Banco de la Nación en su condición de Agente Financiero del Estado contrate en el exterior un crédito hasta por US\$ 4'500.000.00 (Cuatro millones quinientos mil dólares americanos), pagaderos en un plazo no menor de 5 años, devengando intereses a la tasa de 13/4% anual sobre la tasa de oferta del Mercado Interbancario de Londres y una Comisión de Contratación de 1/2 % por una sola vez calculada sobre el monto total del crédito.

Artículo 2°— Los servicios de amortización, intereses, comisiones y demás gastos del crédito que se autoriza por el presente Decreto Ley serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponde para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setentinueve.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 20 de Marzo de 1979.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI.

General de División EP., PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP., LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante AP., CARLOS TIRADO ALCORTA.

Doctor, JAVIER SILVA RUETE.

General de División EP., JUAN SANCHEZ GONZALES.